

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°.

449

"Por medio del cual se revoca un nombramiento"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial la conferida por el artículo 6, numeral 6.2.3, de la Ley 715 de 2001,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 57 del 05 de marzo de 2019, "por medio del cual se provee una vacante definitiva del empleo Docente de Aula con el nombramiento provisional de un educador por provisión directa a través de aplicativo "Banco Nacional de la Excelencia" del Ministerio de Educación Nacional" se nombra provisionalmente a GUSTAVO RAFAEL PEREZ JIMENEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1.052.975.619, en la vacante definitiva del empleo Docente de Aula del Área de Idioma Extranjero Inglés en la Institución Educativa De La Ventura – Sede Malena Abajo, del Municipio de Tiquisio.

Que de dicha designación el educador GUSTAVO RAFAEL PEREZ JIMENEZ, manifestó mediante correo electrónico el día 15 de abril de 2019, la no aceptación del cargo docente por motivos personales.

Que en tal caso, a falta de un tratamiento específico de esta circunstancia en la carrera que regula el personal docente, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 3 de la Ley 909 de 2004, es aplicable el artículo 2.2.5.6.1. del citado Decreto 1083 de 2015, el cual establece que la autoridad podrá o deberá, según el caso, modificar, aclarar, sustituir, revocar o derogar una designación cuando, entre otras circunstancias, el nombrado no ha manifestado su aceptación o no se ha posesionado dentro de los plazos legales.

Que en mérito de lo anterior

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Revocar el Decreto No. 57 del 05 de marzo de 2019, y en consecuencia, dejar sin efecto el nombramiento provisional de GUSTAVO RAFAEL PEREZ JIMENEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1.052.975.619, en el empleo en vacancia definitiva Docente de Aula del Área de Idioma Extranjero Inglés en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LA VENTURA, del Municipio de Tiquisio - Bolívar

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para los fines legales pertinentes regístrese la presente novedad en el sistema de información del recurso humano y anéxese a la correspondiente hoja de vida.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Turbaco, a los

04 DIC. 2019

 DUMEK JOSE TURBAY PAZ  
Gobernador de Bolívar

Revisó: Oficina Asesora Jurídica / Grupo de Conceptos y Actos Administrativos

  
LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE  
Secretaria de Educación

VoBo.: Delanis Salas Villegas  
VoBo.: Alexis J. Carrillo Arias  
VoBo.: Didier Flórez Martínez  
Elaboró: Melissa Aparicio Morán

Jefe Oficina Asesora Jurídica  
P.E. de la Dirección Administrativa de Planta (E)  
Profesional Universitario Planta de Personal (E)  
Aux. Adm.